



GIMNÀSTIC
DE TARRAGONA

Voluntariat
G R A N A

BASF
We create chemistry

RÉGIMEN DEL VOLUNTARIADO GRANA

Las personas que colaboran con sus servicios como voluntarios de Club Gimnàstic de Tarragona (en adelante, Nàstic) deberán cumplir con las siguientes obligaciones adoptadas por la Junta General del Club Gimnàstic de Tarragona:

OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS

1. Cumplir los compromisos adquiridos con el Nàstic.
2. Respetar siempre el Código Ético del Nàstic, así como los fines, valores, estatutos y objetivos del Nàstic. Se les entregará una copia de los documentos que contienen estos elementos.
3. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
4. Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
5. Respetar los derechos y la dignidad de las personas destinatarias de la acción voluntaria y de los demás voluntarios.
6. Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
7. Participar en las tareas formativas previstas por el Nàstic para las actividades y funciones confiadas.
8. Seguir las instrucciones del Nàstic que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
9. Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos del Nàstic.
10. Respetar y cuidar todos los recursos materiales del Nàstic, especialmente los que la entidad ponga a su disposición.
11. Cumplir las medidas de seguridad y salud que existen en el Nàstic.
12. Notificar al Nàstic su eventual renuncia con suficiente antelación, para que el Nàstic pueda adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participan.
13. Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.
14. Entregar el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual en el momento de la suscripción del acuerdo de compromiso.



GIMNÀSTIC
DE TARRAGONA

Voluntariat
G R A N A

BASF
We create chemistry

Los voluntarios del Nàstic tendrán los siguientes derechos:

DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

1. Recibir durante la prestación de su actividad información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
2. Recibir en todo momento, a cargo del Nàstic, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
3. Ser tratados en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
4. Estar cubiertos, a cargo del Nàstic, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
5. Ser reembolsados por el Nàstic de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
6. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de colaborador voluntario en la que conste, además, que participa en nombre del Nàstic.
7. Realizar su actividad de voluntariado de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
8. Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
9. Acordar libremente las condiciones y posibles cambios de su acción voluntaria, el compromiso de las tareas definidas conjuntamente, su duración y horario, así como sus responsabilidades.
10. Desvincularse de la labor voluntaria en el momento que lo consideren oportuno.
11. El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios



GIMNÀSTIC
DE TARRAGONA

Voluntariat
G R A N A

BASF
We create chemistry

El Nàstic tiene los siguientes derechos en relación a sus voluntarios:

DERECHOS DEL NÀSTIC

1. Elegir libremente al colaborador voluntario, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, según la naturaleza y características de la tarea a realizar y de acuerdo con sus normas de funcionamiento interno y los programas a desarrollar.
2. Pedir al voluntario respeto por los valores y los objetivos del Nàstic.
3. Reclamar al colaborador voluntario que lleve a cabo la formación acordada para poder cumplir adecuadamente su tarea.
4. Desvincular, justificadamente, al voluntario del programa de voluntariado en el que participa cuando incurra en el incumplimiento manifiesto de la hoja de compromiso.
5. Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de Nàstic por su causa, o infrinjan gravemente la hoja de compromiso.
6. Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

El Nàstic tiene las siguientes obligaciones en relación a sus voluntarios:

OBLIGACIONES DEL NÀSTIC

1. Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios mediante la correspondiente hoja de compromiso y cumplir los compromisos adquiridos.
2. Suscribir una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
3. Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de compromiso y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
4. Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento del Nàstic, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales del Nàstic.
5. Proporcionar a los voluntarios, de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.



GIMNÀSTIC
DE TARRAGONA

Voluntariat
G R A N A

BASF
We create chemistry

6. Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
7. Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste el nombre del Nàstic, con el objetivo de identificar a la entidad para la que están prestando la colaboración voluntaria.
8. Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad.
9. Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado, el año de realización y el número de horas dedicadas, así como la formación llevada a cabo y su duración.
10. Llevar un registro en el que consten los acuerdos de compromiso y de altas y bajas de los voluntarios, así como una descripción mínima de la tarea de voluntariado que lleva a cabo cada voluntario, con el objetivo de facilitar la certificación de su actividad.
11. Cumplir el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
12. Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.
13. El Nàstic responderá frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
14. Facilitar información sobre la misión y estilo de trabajo del Nàstic, a fin de garantizar el correcto encaje entre las aspiraciones del Nàstic y las de los voluntarios.
15. Nombrar a una persona como responsable de la coordinación de los voluntarios del Nàstic.
16. Garantizar el ejercicio del voluntariado de acuerdo con el contenido de la hoja de compromisos y disponer de elementos facilitadores de la atención y seguimiento del voluntario.
17. Cumplir los deberes establecidos reglamentariamente en el correspondiente ámbito sectorial.
18. Adaptar las actuaciones a realizar por los voluntarios, atendiendo a su situación personal o a la de los demás actores del programa al que están vinculadas.
19. Facilitar la participación de los voluntarios en el diseño y ejecución de los programas de acción voluntaria que quieran desarrollarse.
20. Participar activamente en los protocolos y mecanismos establecidos para combatir los malos tratos y ponerlos en conocimiento de las autoridades policiales o judiciales en caso de detectarse indicios en las personas atendidas.